

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Main table listing municipalities with columns for population, council members, and other administrative details. Includes sections for 'Pueblos' and 'Partido de...'.

Circular núm. 31. Negociado 1.º - Ayuntamiento. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del decreto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación...

Estado que se cita en la circular que antecede.

Partido de Alcañices.

Table listing municipalities under the Partido de Alcañices, including Alcañices, Alcañices de las Peñas, Alcañices de las Peñas, etc.

Table listing municipalities under the Partido de Brihuega, including Brihuega, Brihuega de las Peñas, etc.

Table listing municipalities under the Partido de San Mateo, including San Mateo, San Mateo de las Peñas, etc.

Table listing municipalities under the Partido de Molina, including Molina, Molina de las Peñas, etc.

Table listing municipalities under the Partido de Sigüenza, including Sigüenza, Sigüenza de las Peñas, etc.

Table listing municipalities under the Partido de Alcañices, including Alcañices, Alcañices de las Peñas, etc.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del decreto de 6 del corriente y en conformidad a lo prevenido en el 34 de la ley municipal de 20 de Agosto último. Guadalajara 23 de Mayo de 1871. El Gobernador, Hermenegildo Estévez.

Negociado 4.º - Quintas.

Estado que manifiesta el número de mozos sorteados en los pueblos de esta provincia, para el reemplazo del Ejército, en 2 del actual, con expresión de los mozos que deben deducirse de dicho número.

Table with columns for 'PUEBLOS', 'Sorteados', and 'Comprendidos indudablemente en el sorteo y exceptuados'. Lists various towns and their respective numbers.

PUEBLOS.

Table listing towns under 'PUEBLOS' and their corresponding 'Sorteados' and 'Comprendidos' values.

PUEBLOS.

Table listing towns under 'PUEBLOS' and their corresponding 'Sorteados' and 'Comprendidos' values.

go, procedente de Muriel, en uno de los establecimientos de incurables que existen en Madrid.

Concedió el doctor de lactancia para un niño de tres meses, hijo de Tomás de la Peña Villar, viudo, vecino de Garbajosa, é igual gracia para otro niño de 11 dias, de D. Gregorio Gallego y Sanz, viudo, vecino de Valdelegua, por considerarse de justicia dichas peticiones.

Desestimo la instancia de Paula Saboya, viuda y vecina de Fuentelaencina, sobre admision de sus dos niños en la Casa de Expositos, por no concurrir en la interesada las circunstancias procedentes.

Vista la comunicacion del Alcalde de Arriaga, sobre que se le autorice para cubrir con la partida de imprevisos de su presupuesto, las 18 pesetas que importan los gastos originados en una autopsia, la Comision acordó acceder a ello, a condicion de justificar en cuentas el referido gasto.

Vistas las comunicaciones de los Alcaldes de Cedejas del Medio y Fuencemillan, pidiendo autorizacion el primero para pagar, con cargo al capitulo de imprevisos del presupuesto municipal, los gastos ocasionados con motivo de las elecciones, y los que origine el deslinde y amojonamiento, la Comision acordó acceder a ello, siempre que no exceda el importe de gastos de la cantidad consignada en el capitulo de imprevisos, y a condicion de justificar en cuentas los referidos gastos.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Trijueque, por el que solicita autorizacion para enajenar un bono del Tesoro, con el fin de atender con su importe al pago de las obligaciones municipales del corriente ejercicio, y que se le permita pagar, con cargo al capitulo de imprevisos, los gastos que ocasiona el deslinde y amojonamiento del terreno, la Comision acordó acceder a ambos extremos, siempre que no excedan los gastos del deslinde de lo presupuesto en el capitulo a que se aplican, y a condicion de justificar en cuentas el referido gasto.

Vistas las condiciones formuladas por el Ayuntamiento de Ciruelas para el arrendamiento del tejedor de sus Propias, la Comision, teniendo en cuenta que afecta a este particular el acuerdo dictado en este dia en el expediente de su referenda, dejando sin efecto la autorizacion concedida al pueblo de Ciruelas para rotar las tierras rotadas de la dehesa boyal, acordó se devuelva al Ayuntamiento el referido pliego de condiciones para el arrendamiento del tejedor, a fin de que en su vista delivere y acuerde lo que tenga por conveniente con relacion a este arbitrio.

Vista la instancia de D. Pedro Garcia Andrés, vecino de Trijueque, sobre que se obligue al Ayuntamiento de Rebollosa de Hita a que en un término breve abone lo que se le adeuda por atrasos en su dotacion de Secretario y Maestro de Instruccion primaria, ó que de lo contrario se le autorice para reclamarlos por la via judicial, y atendido a lo que el Ayuntamiento informa sobre el particular, la Comision acordó que el Alcalde del referido pueblo disponga el pago de lo que al recurrente se le adeuda por el concepto de dotacion de Secretario, en el término de un mes, absteniéndose de satisfacer cantidad alguna por la formacion de repartimiento, puesto que tenia el imprescindible deber de auxiliar a la Junta pederal, y en cuanto a su dotacion de Maestro, está a lo dispuesto por el Gobierno de S. M., toda vez que ha hecho uso de los beneficios que le concede el decreto de 21 de Enero próximo pasado.

Dada vista del expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Renales, sobre autorizacion para enajenar las inscripciones intransferibles, procedentes del 80 por 100 de sus bienes de propios, con el fin de construir una Escuela para los niños de la poblacion, y resultado del mismo que las condiciones facultativas formadas por el Maestro alarife, no llenan los requisitos exigidos, la Comision acordó pase el expediente al efecto al Arquitecto y Junta provincial de primera ensenanza, advirtiéndose al Alcalde el desagrado con que la Comision ha visto en su comunicacion recordatoria la forma poco conveniente a la consideracion que se debe a esta Superioridad, por lo que queda anulado.

Vista la instancia de D. Ignacio Madrigal, Vicente Ramos, José Fernandez Victor Lozano, vecinos de esta capital, del gremio de vendedores ambulantes de leña, que piden se les permita que se les provea de un certificado comprensivo del fallo desfavorable a su reclamacion de agravios sobre impuesto municipal dictado por la Comision, la misma acordó se les expida el documento que solicitan de lo que resulte sea de dar.

Hecha cargo la Comision del Oficio del Alcalde de Cuba; participando no haberse podido efectuar el acto de declaracion de soldados el domingo 14 del corriente, por no haber concurrido al mismo los Regidores D. Domingo Garcia, D. Domingo Garcia y D. Tiburcio del Castillo y don Francisco Melton Chica, y considerando que la falta cometida por los expresados Regidores ofrece una gravedad suma, por cuanto resultan infringidos el art. 164 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868, enmendando en la responsabilidad que determina el 162 de la ley de reemplazos vigente y la disposicion 3.ª de la Real orden de 28 de Febrero de 1861. Considerando asimismo que como no se expresan las causas que hayan motivado la falta de asistencia de los referidos Concejales, en concepto de la Comision a la Autoridad del Sr. Gobernador de la provincia, procede parar este incidente para que S. S. se sirva poner a que aquel acto tenga lugar el proximo domingo, previo abarcamiento y multa a los autores de la desobediencia del precepto legal; indicandose al Sr. Gobernador, que la Comision juzga tambien conveniente, para el caso de que existiesen en la falta, se ordenara al Alcalde, proceda a asociarse a los individuos no parientes de los mozos, del Ayuntamiento ó Ayuntamiento anteriores, para no demorar la operacion.

Se enteró la Comision con distinguido aprecio de los ejemplares del Reglamento para la Secretaria del Gobierno de la provincia, que el Sr. Gobernador ha tenido la deferencia de remitir con atento escrito confidencial en 13 del corriente.

En cuyo estado se levantó la sesion, siendo las dos y media de la tarde. Guadalajara 19 de Mayo de 1871.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial de la Excm. Diputacion de Guadalajara, el dia 20 de Mayo de 1871.

Abierta a las once por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio Garcia, y leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Vistos y examinados los expedientes sobre autorizacion para disponer de los bonos existentes en la Caja de Depositos, procedentes del capital é intereses de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes enajenados a los pueblos de Tomellana, Mier y Torregordón, Robledo de Molinar y Carabias, cuyos Ayuntamientos solicitan atender con su importe a las necesidades de los labradores necesitados y emprender obras publicas de utilidad, la Comision, teniendo en cuenta lo determinado en el decreto de 27 de Noviembre de 1868, acordó evacuar en sentido favorable el informe que acerca de cada uno de dichos expedientes le compete, y a cuyo efecto han sido remitidos por el Sr. Gobernador de la provincia.

Visto el expediente instruido a instancia del Alcalde de Barrio y varios vecinos del agregado Matillas, en reclamacion del reintegro por la cabeza del Distrito, del producto de los 230 tobos concedidos en Noviembre de 1869 y aplicados a cubrir las atenciones del presupuesto provincial y municipal, con el fin de atender con aquel a la recomposicion de las calles, caminos y un puente, la Comision acordó que mientras el pueblo de Matillas no justifique en debida forma el derecho que le asiste para obtener el reintegro de la cantidad que pretende, no es posible tomar en consideracion su solicitud.

Vista la instancia promovida por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en solicitud de que se declare incompleta la escuela de niños, se reduzca el sueldo del Maestro, por los fundamentos que en ella expone, y de conformidad con el razonado informe de la Junta provincial de como la Comision acordó que la clasificacion de la Escuela de Cabanillas y el sueldo del Maestro continúen como hasta aquí con el fin de garantizar derechos tan legitimamente adquiridos, cuales son los del Maestro de este pueblo, y que solamente cuando se produzca la vacante, podrá tomarse en consideracion la variacion de la categoria de la Escuela y su sueldo, segun solicita la Corporacion municipal.

Vista la comunicacion del Alcalde de Trijueque, haciendo presente lo sobrecargado que está este pueblo en el servicio de bagajes, la Comision acordó que se una esta reclamacion al expediente general que se instruye, con el objeto de regularizar convenientemente y equitativamente dicho servicio en toda la provincia, a fin de tener en cuenta las razones que el pueblo de Trijueque aduce.

Enterada la Comision de la orden recordatoria de la Superintendencia, comunicada por el Sr. Gobernador de la provincia, para que la Diputacion remita en el término de quince dias al Ministerio de la Gobernacion las cuentas de fondos de esta provincia, correspondientes al año económico de 1871-68, acordó se cumplimenten por la Contaduria este servicio sin demora.

Dada cuenta del expediente instruido por la Contaduria y relativo al repartimiento municipal para gastos provinciales, del que resulta, que aprobado por la Excm. Diputacion provincial en sesion de 18 de Abril ultimo, el presupuesto ordinario de esta provincia para el año económico de 1871-72, cuyos gastos ascienden a 384.595 pesetas 48 centimos y elevándose a 21.675 pesetas 82 centimos los ingresos propios de los establecimientos de Instruccion publica y Beneficencia, por no contar con otros la provincia, resulta un deficit de 362.920 pesetas 16 centimos, que ha de cubrirse con el reparto entre todos los pueblos de esta provincia, y en proporcion a lo que por contribuciones directas paguen al Tesoro, conforme a las leyes de 23 de Febrero y 20 de Agosto de 1870, la Comision, atendido lo preteritorio del tiempo, para que los municipios puedan incluir oportunamente en sus respectivos presupuestos la cuota que les corresponde por este concepto, acordó que la Contaduria proceda desde luego a la confeccion del reparto bajo la base del tipo actual que satisficiera a la para el Tesoro, adquiriendo de la Administracion economica de la provincia, los datos necesarios.

En cuyo estado se levantó la sesion, siendo las dos de la tarde. Guadalajara 21 de Mayo de 1871.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Resumen de la provincia por partidos.

Table with columns for 'Partido', 'Sorteados', and 'Exceptuados'. Lists various districts and their respective numbers.

RESUMEN GENERAL.

Table with columns for 'Número de mozos sorteados en esta provincia segun las actas', 'Ideas de los mozos comprendidos indudablemente en el sorteo', and 'Faltado en Huertahernando'. Includes a total sum.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que en el término de sesenta dias, puedan hacer los Ayuntamientos ó interesados las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia que trascurrido el término prefijado, se remitirá al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, para que proceda al reparto del expro.

Guadalajara 23 de Mayo de 1871. El Gobernador, Hermenegildo Estévez.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE GUADALAJARA.

EXTRACTO de la sesion celebrada por la Comision provincial de la Excm. Diputacion de Guadalajara, el dia 17 de Mayo de 1871.

Abierta a las doce por el Sr. Vicepresidente D. Agriera Garcia y leida la minuta del acta de la anterior, fue aprobada.

Llamado a la vista el expediente sobre concesion de una roza de leñas bajas al pueblo de Ciruelas; y teniendo en cuenta la Comision que al conceder por su acuerdo de 2 de Marzo último la autorizacion para verificar la expresada roza en la dehesa boyal en cantidad de 800 cargas, bajo el canon que el Ayuntamiento impusiera, tuvo por objeto tan solo el que se atendiera al alivio de las necesidades que experimentaban en aquella época los jornaleros desvalidos; pero que habiendo cesado, en parte, las causas especiales que lo motivaron, puesto que en la estacion que se aproxima pueden adquirir trabajo y atender al sustento de sus familias, no estima oportuna hoy aquella gracia, acordó dejar sin efecto la expresada autorizacion, y que se comuniquen al Ayuntamiento para su inteligencia y exacto cumplimiento, avisando el recibo de la orden que al efecto se le libre.

Dada cuenta de los expedientes de Beneficencia, preparados para el despacho de este dia; la Comision dió en los mismos los acuerdos siguientes: Acordó se solicite del Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, el ingreso de Petra Domina...